



*Senado Académico*  
*Secretaría*

# CERTIFICACIÓN NÚM. 35

## AÑO ACADÉMICO 2006-2007

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

**E**l Senado Académico, en la continuación de la reunión extraordinaria (tercera sesión) celebrada el 26 de octubre de 2006 tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 1 - Continuación de la consideración del Informe del Comité del Senado Académico para agrupar en subconjuntos temáticos las recomendaciones del Comité Especial para celebrar Vistas Públicas sobre la Cédula y las Normas para el Uso y Alquiler del Teatro de la Universidad de Puerto Rico**, y acordó:

Elevar (I) A la Junta de Síndicos las siguientes recomendaciones, según enmendadas:

- ❖ Le corresponde al Recinto de Río Piedras el establecimiento e implantación de la Cédula del Teatro de la Universidad de Puerto Rico.
- ❖ Reiterando nuestra aspiración de que el Teatro de la Universidad de Puerto Rico está, como debe estar, y ha estado por mucho tiempo bajo la jurisdicción del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico; y tomando en cuenta el hecho de que la Junta de Síndicos ha aprobado una cédula en la que dispone, entre otras cosas, para la composición de la Junta de Gobierno del Teatro, (Sección A, Artículo III), el Senado Académico por la presente formula su exigencia de que la Junta de Gobierno del Teatro quede constituida de la siguiente forma:

Cuatro Miembros Ex Officio

- Decano(a) de la Facultad de Humanidades
- Director(a) del Departamento de Drama
- Director(a) del Departamento de Música
- Director(a) de Presupuesto, invitado permanente sin voto

Tres Docentes

- Un(a) docente con experiencia en Administración
- Un(a) Senador Académico
- Un(a) docente con reconocida contribución al desarrollo de aspectos culturales
  - Serán ratificados por los senadores claustrales del Senado Académico

Tres estudiantes

- Un(a) estudiante de Drama o Música
- Un(a) estudiante de cualquier campo de estudio con reconocido interés en las artes en cualquiera de sus manifestaciones
- Un(a) Senador(a) Estudiantil
  - Serán nombrados por el Consejo General de Estudiantes

Tres miembros de la comunidad externa

Al menos dos de los miembros serán exalumnos.

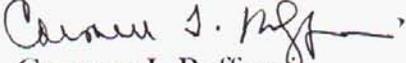
- Los representantes de la comunidad externa serán nombrados por la Rectora.
- Los representantes de la comunidad externa no pueden tener intereses económicos ni programar actividades en el Teatro.
- Tienen que ser personas conocedoras de las artes escénicas, música, drama, producción de eventos artísticos y de teatro.

Dos miembros representantes del sector no docente (no gerencial)

- ❖ El Senado Académico establecerá los criterios para la selección de los representantes, de manera que sean personas conocedoras de las artes escénicas, música, drama, producción de eventos artísticos y de teatro.
- ❖ Los nombramientos serán por tres años, dos años y un año, de manera escalonada para asegurar la continuidad en la Junta de Gobierno del Teatro al inicio de su constitución. Posteriormente serán por tres años.
- ❖ Los nombramientos de los representantes estudiantiles serán por un año, susceptibles a ser renominados hasta un máximo de tres años.
- ❖ La Junta de Gobierno del Teatro aprobará la Programación Cultural del Teatro, enmarcado en la política cultural del Recinto, gestionará auspicios, donaciones, aprobará el presupuesto y el manejo de los fondos recaudados para costear la programación artística, entre otros. No se involucrará en aspectos administrativos cotidianos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.

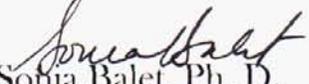
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE RIO PIEDRAS

  
Carmen I. Raffucci  
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

*Senado Académico*  
*Secretaria*

  
Sonia Balet, Ph. D.  
Presidenta Pro Tempore

